



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N2123-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080” (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE. C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MINERVA HERRERA URRIETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **22 de septiembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **988N2123-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los Grupos de Suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080 (Partidas 1 y 2)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- Con fecha **15 de diciembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.
- III.- Con fecha **06 de marzo de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.
- IV.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V.- Mediante oficio número 09538461 1800/2024006471, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de “**EL CONTRATO**”, así como el Anexo Técnico, con la finalidad de homologar los documentos necesarios para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

recepción de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los proveedores de bienes terapéuticos, así como los documentos necesarios para la entrega de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los almacenes y unidades médicas correspondientes, optimizando el servicio a través de la digitalización de la documentación soporte de los bienes a entregar, y con ello dar celeridad al proceso de abasto, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- “EL PROVEEDOR” a través del escrito de fecha 25 de octubre de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Con oficio número 09538461 1800/2024006472 de fecha 25 de octubre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/009969 de fecha 28 de octubre 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los administradores de **“EL CONTRATO”** y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge De Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **“EL CONTRATO”**.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 La **C. Minerva Herrera Urrieta**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificadorio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,783, de fecha 26 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar Ceballos, Titular de la Notaría Pública número 76 del Estado de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de **“EL CONTRATO”**, así como el Anexo Técnico, con la finalidad de homologar los documentos necesarios para la recepción de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los proveedores de bienes terapéuticos, así como los documentos necesarios para la entrega de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los almacenes y unidades médicas correspondientes, optimizando el servicio a través de la digitalización de la documentación soporte de los bienes a entregar, y con ello dar celeridad al proceso de abasto, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de “**EL CONTRATO**”, así como el Anexo Técnico, con la finalidad de homologar los documentos necesarios para la recepción de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los proveedores de bienes terapéuticos, así como los documentos necesarios para la entrega de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los almacenes y unidades médicas correspondientes, optimizando el servicio a través de la digitalización de la documentación soporte de los bienes a entregar, y con ello dar celeridad al proceso de abasto, como se observa a continuación:

Dice:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

ANEXO TÉCNICO.- (Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

...
...

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato conforme al proceso establecido en el Anexo Técnico, el cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

ANEXO TÉCNICO

Dice	Texto Modificado
12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en el Portal de la Coordinación de Control y Abasto).	(Sin cambios)
EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado encargado de supervisar que todos LOS BIENES que ingresen al almacén se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de EL	EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado encargado de supervisar que todos LOS BIENES que ingresen al almacén, conforme al proceso establecido en el presente Anexo Técnico , se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de EL OPERADOR LOGÍSTICO .



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

Dice	Texto Modificado
OPERADOR LOGÍSTICO. Deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento y recepción.	EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento y recepción.
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)	(Sin cambios)
2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
<i>Tabla *</i>	Tabla actualizada – *se inserta más adelante.
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
<i>Tabla *</i>	Tabla actualizada – *se inserta más adelante.
...	(Sin cambios)
<i>Sin texto correlativo</i>	<p>La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la documentación requerida.</p> <p>Para tal efecto, el PBT deberá entregar de manera digital, en los términos que señale EL OPERADOR LOGÍSTICO, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, los documentos correspondientes, en términos del presente Anexo Técnico.</p> <p>EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de 24 horas hábiles contados a partir de la entrega digital de los documentos, para concluir su revisión y que, en su caso, el PBT subsane la documentación correspondiente en un plazo máximo de 12 horas hábiles, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.</p> <p>Una vez validada la documentación que deberá presentar el PBT, EL OPERADOR LOGÍSTICO emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física de los BIENES, misma que fungirá como constancia de validación de documentación.</p>
<i>Sin texto correlativo</i>	<p>Al momento de la entrega de LOS BIENES a EL OPERADOR LOGÍSTICO, este último procederá a revisar que la documentación física que se presente coincida con la previamente validada en el soporte digital remitido de manera electrónica en los términos establecidos por el OPERADOR LOGÍSTICO.</p> <p>Hecho lo anterior, procederá al almacenamiento temporal de LOS BIENES, con la finalidad de realizar la revisión de los mismos.</p> <p>EL OPERADOR LOGÍSTICO, deberá conservar por un plazo de 5 años posteriores a la terminación de su relación contractual con el IMSS el soporte digital de la documentación que ampare la prestación del servicio.</p>
Recibida la documentación EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá realizar las siguientes actividades:	Para efectos de lo anterior , recibidos LOS BIENES y la documentación señalada EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá realizar las siguientes actividades:
a) Verificar que LOS BIENES coincidan con lo solicitado en la orden de reposición y/o orden de suministro y remisión de pedido.	(Sin cambios)
b) Verificar que la conservación e integridad física de LOS BIENES que se entregan estén de acuerdo con las indicaciones de cuidado del FABRICANTE.	(Sin cambios)
c) Garantizar, las condiciones óptimas para la recepción de LOS BIENES .	(Sin cambios)
d) Verificar que la identificación de LOS BIENES en la etiqueta individual, así como en la	d) Verificar la identificación de LOS BIENES en la etiqueta individual.
e) Informar al IMSS cuando se encuentren diferencias entre lo documental y lo físico.	(Sin cambios)
f) Conservar la documentación de LOS BIENES expedida por el fabricante hasta su destino en el PUNTO DE ENTREGA , en caso de extravío deberá gestionar su reposición ante el PBT, en un plazo no mayor a 24 horas. En el entendido que de no reponerse la	(Sin cambios)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

Dice	Texto Modificado
documentación será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO .	
<i>Sin texto correlativo</i>	Una vez validados LOS BIENES y su documentación (física y digital), EL OPERADOR LOGÍSTICO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PBT.
3. Entrega a destinos finales	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
Las medidas que debe implementar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega son las siguientes:	(Sin cambios)
I. ...	(Sin cambios)
II. LOS BIENES serán entregados con la totalidad de la documentación física requerida, si no se cuenta con la documentación completa no se recibirá el BIEN (correspondientes únicamente a las claves incompletas y/o con error) y el personal designado para la recepción colocará una leyenda en la remisión que indique "se rechaza las claves involucradas en la entrega debido a documentación incompleta" indicando además el nombre completo, cargo y firma.	II. La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación y validación tanto física como digital de la documentación requerida conforme a lo establecido en el presente anexo técnico. Para tal efecto, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá entregar de manera digital dicha documentación a los administradores de contrato referidos en el APÉNDICE 1: "Puntos de Entrega" del presente Anexo Técnico, durante un plazo de 24 horas hábiles contados a partir de la validación de los documentos digitales presentados por el PBT, en los términos que señale el IMSS, en términos del presente Anexo Técnico. EL IMSS contará con un plazo máximo de 24 horas hábiles contados a partir de la entrega digital de los documentos, para concluir su revisión y que, en su caso, EL OPERADOR LOGÍSTICO subsane la documentación correspondiente en un plazo máximo de 24 horas hábiles. Una vez validada la documentación que deberá presentar EL OPERADOR LOGÍSTICO , el IMSS emitirá una constancia de validación documental que autorice la entrega física.
<i>Sin texto correlativo</i>	Al momento de la entrega de LOS BIENES al IMSS, este último procederá a revisar que la documentación física que se presente coincida con la previamente validada. Hecho lo anterior, procederá al almacenamiento de LOS BIENES , para los efectos conducentes.
III. ...	(Sin cambios)
IV. ...	(Sin cambios)
V. Durante la recepción, LOS BIENES estarán sujetos a una verificación con el objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que se encuentre adecuadamente empaquetados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de LOS BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.	(Sin cambios)
VI. La custodia el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES .	VI. La custodia y el estado físico de LOS BIENES será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES .



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

Dice	Texto Modificado
	Asimismo, será responsabilidad del administrador del contrato la conservación del soporte digital de la documentación de LOS BIENES recibidos, dicha conservación deberá ser por un plazo de 5 años posteriores a la terminación de su relación contractual con el OPERADOR LOGÍSTICO.
VII. Una vez que el personal designado para la recepción en los PUNTOS DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES , se procederá a validar la documentación.	VII. Una vez validados LOS BIENES y su documentación, el IMSS sellará las ordenes de reposición y remisiones correspondientes.
VIII. ...	(Sin cambios)
La recepción y liberación de documentos deberán completarse en un plazo no mayor a 24 horas desde la llegada al Sitio de entrega; De otro modo; EL OPERADOR LOGÍSTICO tendrá la facultad de regresar los insumos a su almacén; el IMSS deberá cubrir los costos de las entregas y almacenaje correspondiente.	Se suprime
IX. ...	(Sin cambios)

TABLA ACTUALIZADA correspondiente al numeral **"a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)"**, subíndice **"2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO"** contenido en el **"Anexo Técnico"**:

No.	Documento Descripción	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa y resto si aplica).	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II, y III)			
9	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
11	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
12	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
15	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1

TABLA ACTUALIZADA correspondiente al numeral **"a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)"**, subíndice **"4. Documentación que deberá entregar EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes"** contenido en el **"Anexo Técnico"**, que dice:

No.	Documento Descripción	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría. Temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

No.	Documento Descripción	Original	Digital
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (Caja compete o resto si aplica).	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II, y III)			
9	Factura (Psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
11	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
12	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para insumos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
15	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1
16	Remisión de Pedido de Operador Logístico BIRMEX	2	0

El presente instrumento jurídico, surte sus efectos a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Décimo Sexta de **“CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de octubre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y
REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE. C.V.
R.F.C.: LBR990311Q29**




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. MINERVA HERRERA URRIETA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0306
de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de **“EL INSTITUTO”**



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HRJ/LBGP

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO TRES DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N2123-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080 (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN EN 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988N2123-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SECRET
DIRECCION
GENERAL
DE
ADMNISTRACION
Y
FINANZAS

SECRET
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE BIENES
COMUNALES Y SERVICIOS
CONTROLACION DE PLANEACION Y COMERCIO



SIN TEXTO

ANEXOS
DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/009969			
Procedimiento:			
AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023			
Número de Contrato:			
988N2123-001			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Control de Abasto en la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09538461 1800/2024006472, la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **988N2123-001**, suscrito con el proveedor LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR988-N-21-2023, relativo a la contratación del "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de Suministro 010, 020, 030, 040,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

060, 070 y 080 (Partidas 1 y 2)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Titular de la CABCS.
2. Solicitud de modificación justificada.
3. Oficio de anuencia al proveedor.
4. Minuta de Acuerdo Sectorial del 24 de junio de 2024.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto en la Unidad de Administración, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

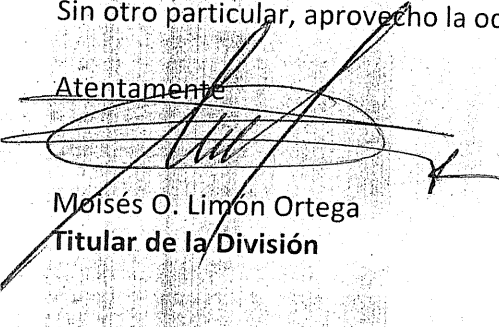


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

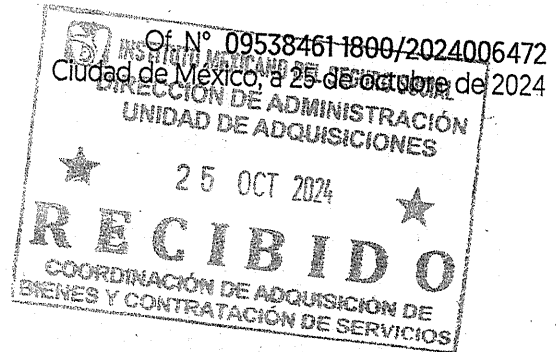


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



El que suscribe, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, me dirijo a Usted, haciendo referencia a lo siguiente:

Contrato número 988N2123-001

Formalizado con la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo BIRMEX) para la prestación del "Servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" derivado de la Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR-N-21-2023.

Convenio modificatorio No. 1 [UNO] del 15 de diciembre de 2023, por el que se actualizaron las cláusulas "QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024" y "SEXTA.- VIGENCIA... LAS PARTES convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024".

Convenio modificatorio No. 2 [DOS] del 6 de marzo de 2024, por el que se actualizaron cláusulas "QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024" y "SEXTA.- VIGENCIA... LAS PARTES convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación a la adjudicación, es decir del 09 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024".

MINUTA DE ACUERDO SECTORIAL

Celebrada el 24 de junio de 2024 entre funcionarios de la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), el Instituto Mexicano del Seguro Social para el



Bienestar, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a homologar los documentos necesarios para la recepción de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los proveedores de bienes terapéuticos, así como los documentos necesarios para la entrega de los insumos médicos por parte de BIRMEX a los almacenes o unidades médicas correspondientes a las instituciones participantes, con inicio de vigencia del 01 de julio de 2024.

Al respecto y dada la necesidad de generar acciones para optimizar el servicio de almacenamiento y distribución de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y con ello dar celeridad al proceso de abasto de las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto, en apego a los artículos 4, cuarto párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; se llevaron a cabo diversas reuniones del sector salud con participación de la Secretaría de la Función Pública, en la que se acordó que BIRMEX implementará con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el esquema de recepción en almacenes que actualmente emplea con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), consistente en una pre validación digital de los documentos que amparan los medicamentos e insumos para la salud que permite la recepción ágil de los mismos, a fin de estar en posibilidades de realizar verificaciones posteriores, facilitando con ello el ingreso de los bienes a los almacenes.

Lo anterior, en virtud de que el esquema de recepción del ISSSTE permite recibir los documentos que amparan los medicamentos e insumos para la salud que se entregan, al mismo tiempo que, con su digitalización y acceso inmediato de dichos bienes al almacén, con ello se optimiza el ingreso de éstos, reduciendo los tiempos de espera de los proveedores y por ende los tiempos de recepción. Asimismo, dicho esquema cumple con la obligación de la revisión de la documentación, así como de los bienes, aunque se efectúe durante un plazo posterior a su recepción.

Por lo que se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificadorio al contrato 988N2123-001, a fin de implementar el nuevo esquema planteado, de conformidad con el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se detallada a continuación:

Contrato

Dice	Debe decir
DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	[Sin cambios]
...	[Sin cambios]
...	[Sin cambios]
Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.	Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato conforme al proceso establecido en el Anexo Técnico, el cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dice	Debe decir
	respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.
...	[Sin cambios]
...	[Sin cambios]

Anexo Técnico

Dice	Debe decir
12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en el Portal de la Coordinación de Control y Abasto).	[Sin cambios]
EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado encargado de supervisar que todos LOS BIENES que ingresen al almacén se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de EL OPERADOR LOGÍSTICO. Deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento y recepción.	EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado encargado de supervisar que todos LOS BIENES que ingresen al almacén, conforme al proceso establecido en el presente Anexo Técnico, se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de EL OPERADOR LOGÍSTICO. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento y recepción.
...	[Sin cambios]
...	[Sin cambios]
a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)	[Sin cambios]
2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO	[Sin cambios]
...	[Sin cambios]
Tabla * se inserta más adelante.	Tabla actualizada – *se inserta más adelante.
...	[Sin cambios]
...	[Sin cambios]
Tabla * se inserta más adelante.	Tabla actualizada – *se inserta más adelante.
...	[Sin cambios]
Sin texto correlativo	<p>La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la documentación requerida.</p> <p>Para tal efecto, el PBT deberá entregar de manera digital, en los términos que señale EL OPERADOR LOGÍSTICO, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, los documentos correspondientes, en términos del presente Anexo Técnico.</p> <p>EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de 24 horas hábiles contados a partir de la entrega digital de los documentos, para concluir su revisión y que, en su caso, el PBT subsane la documentación correspondiente en un plazo máximo de 12 horas hábiles, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.</p> <p>Una vez validada la documentación que deberá presentar el PBT, EL OPERADOR LOGÍSTICO emitirá una</p>





Dice	Debe decir
	constancia de validación documental que le autorice la entrega física de los BIENES, misma que fungirá como constancia de validación de documentación.
<i>Sin texto correlativo</i>	Al momento de la entrega de LOS BIENES a EL OPERADOR LOGÍSTICO, este último procederá a revisar que la documentación física que se presente coincida con la previamente validada en el soporte digital remitido de manera electrónica en los términos establecidos por el OPERADOR LOGÍSTICO. Hecho lo anterior, procederá al almacenamiento temporal de LOS BIENES, con la finalidad de realizar la revisión de los mismos. EL OPERADOR LOGÍSTICO, deberá conservar por un plazo de 5 años posteriores a la terminación de su relación contractual con el IMSS el soporte digital de la documentación que ampare la prestación del servicio.
Recibida la documentación EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá realizar las siguientes actividades:	Para efectos de lo anterior, recibidos LOS BIENES y la documentación señalada EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá realizar las siguientes actividades:
a) Verificar que LOS BIENES coincidan con lo solicitado en la orden de reposición y/o orden de suministro y remisión de pedido.	(Sin cambios)
b) Verificar que la conservación e integridad física de LOS BIENES que se entregan estén de acuerdo con las indicaciones de cuidado del FABRICANTE.	(Sin cambios)
c) Garantizar, las condiciones óptimas para la recepción de LOS BIENES.	(Sin cambios)
d) Verificar que la identificación de LOS BIENES en la etiqueta individual, así como en la	d) Verificar la identificación de LOS BIENES en la etiqueta individual.
e) Informar al IMSS cuando se encuentren diferencias entre lo documental y lo físico.	(Sin cambios)
f) Conservar la documentación de LOS BIENES expedida por el fabricante hasta su destino en el PUNTO DE ENTREGA, en caso de extravío deberá gestionar su reposición ante el PBT, en un plazo no mayor a 24 horas. En el entendido que de no reponerse la documentación será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO.	(Sin cambios)
<i>Sin texto correlativo</i>	Una vez validados LOS BIENES y su documentación (física y digital), EL OPERADOR LOGÍSTICO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PBT.
3. Entrega a destinos finales	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)





Dice	Debe decir
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
Las medidas que debe implementar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega son las siguientes:	(Sin cambios)
I. ...	(Sin cambios)
II. LOS BIENES serán entregados con la totalidad de la documentación física requerida, si no se cuenta con la documentación completa no se recibirá el BIEN [correspondientes únicamente a las claves incompletas y/o con error] y el personal designado para la recepción colocará una leyenda en la remisión que indique "se rechaza las claves involucradas en la entrega debido a documentación incompleta" indicando además el nombre completo, cargo y firma.	<p>II. La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación y validación tanto física como digital de la documentación requerida conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.</p> <p>Para tal efecto, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá entregar de manera digital dicha documentación a los administradores de contrato referidos en el APÉNDICE I: "Puntos de Entrega" del presente Anexo Técnico, durante un plazo de 24 horas hábiles contados a partir de la validación de los documentos digitales presentados por el PBT, en los términos que señale el IMSS, en términos del presente Anexo Técnico.</p> <p>EL IMSS contará con un plazo máximo de 24 horas hábiles contados a partir de la entrega digital de los documentos, para concluir su revisión y que, en su caso, EL OPERADOR LOGÍSTICO subsane la documentación correspondiente en un plazo máximo de 24 horas hábiles.</p> <p>Una vez validada la documentación que deberá presentar EL OPERADOR LOGÍSTICO, el IMSS emitirá una constancia de validación documental que autorice la entrega física.</p>
<i>Sin texto correlativo</i>	<p>Al momento de la entrega de LOS BIENES al IMSS, este último procederá a revisar que la documentación física que se presente coincida con la previamente validada.</p> <p>Hecho lo anterior, procederá al almacenamiento de LOS BIENES, para los efectos conducentes.</p>
III. ...	(Sin cambios)
IV. ...	(Sin cambios)
V. Durante la recepción, LOS BIENES estarán sujetos a una verificación con el objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que se encuentre adecuadamente empaquetados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de LOS BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.	(Sin cambios)
VI. La custodia el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de EL OPERADOR	VI. La custodia y el estado físico de LOS BIENES será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO hasta que



Dice	Debe decir
LOGÍSTICO hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES.	el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES. Asimismo, será responsabilidad del administrador del contrato la conservación del soporte digital de la documentación de LOS BIENES recibidos, dicha conservación deberá ser por un plazo de 5 años posteriores a la terminación de su relación contractual con el OPERADOR LOGÍSTICO.
VII. Una vez que el personal designado para la recepción en los PUNTOS DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES, se procederá a validar la documentación.	VII. Una vez validados LOS BIENES y su documentación, el IMSS sellará las ordenes de reposición y remisiones correspondientes.
VIII. ...	(Sin cambios)
La recepción y liberación de documentos deberán completarse en un plazo no mayor a 24 horas desde la llegada al Sitio de entrega; De otro modo, EL OPERADOR LOGÍSTICO tendrá la facultad de regresar los insumos a su almacén; el IMSS deberá cubrir los costos de las entregas y almacenaje correspondiente.	Se suprime
IX: ...	(Sin cambios)

TEXTO ORIGINA, DICE: de la Tabla contenida en el numeral "a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)", subíndice "2.: Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

...
La documentación física y/o electrónica que deben recibir y revisar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega de los BIENES por parte del PBT son:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
4	Certificado analítico o de calidad por lote (en caso de que el mismo se encuentre en idioma distinto al español, deberá adjuntar o acompañar traducción íntegra al español)	0	2	Si
5	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS ³ o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS ² en caso de aplicar	0	2	Si
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
7	Carta de canje (para el caso de los bienes cuya caducidad sea menor a 12 meses al momento de entrega)	1	0	No
8	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	Si

Los puntos 6, 7 y 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos. Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional ¹	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

¹ Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.

² Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.

³ Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011.

TEXTO ORIGINAL, DICE: de la Tabla contenida en el numeral "a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)", subíndice "4. Documentación que deberá entregar EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Alta o remisión del Operador Logístico	1	2	No
4	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
5	Certificado analítico o de calidad por lote en español o traducción integra al español	0	2	Si
6	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS ³ o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS ² en caso de aplicar	0	2	Si
7	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
8	Carta de canje	1	0	No
9	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	No

Los puntos 4 al 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos. Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.



No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional ¹	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

Los puntos 2 al 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

¹ Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.

² Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precualificados por el Programa de Precualificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica"; publicado el 28 de enero de 2020.

³ Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

TEXTO ORIGINAL, DICE: de la Tabla contenida en el Acuerdo PRIMERO de la minuta del "Acuerdo sectorial" celebrado el 24 de junio de 2024, Laboratorios de Biológicos y reactivos de México, S.A. DE C.V. (BIRMEX), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS ORDINARIO), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Organismo Público Descentralizado (IMSS BIENESTAR), para la homologación de documentos para la entrega de insumos médicos, que dice:

PRIMERO. – LOS PARTICIPANTES ACUERDAN QUE DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE LA HOMOLOGACIÓN ACORDADA EL PASADO 24 DE JUNIO DE 2024, PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE PROVEEDORES DE BIENES TERAPÉUTICOS EN LOS ALMACENES DE BIRMEX, SERÁN RECIBIDOS CONFORME AL SIGUIENTE APARTADO: -----

No.	Documento Descripción	Acuerdo de Homologación de Documentos	
		Original	Copia
1	Orden de Remisión (IMSS-BIENESTAR) u orden de reposición (IMSS ORDINARIO / ISSSTE).	1	2
2	Orden de suministro / Reposición o Pedido (IMSS BIENESTAR / ISSSTE) o Remisión de Pedido (IMSS ORDINARIO).	1	2
3	Oficio de inclusión o descripción de muestra (Solo ISSSTE).	0	0
4	Certificado analítico en español.	0	1
5	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	1	0
6	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
7	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 12 y 9 meses de vida útil).	1	0
8	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	1	0



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No.	Documento Descripción	Acuerdo de Homologación de Documentos	
		Original	Copia
9	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
10	Copia del contrato con el proveedor.	0	0
11	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa y resto si aplica).	0	2
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II y III)			
12	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	2
13	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
14	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
15	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
16	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
17	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
18	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1

TEXTO ORIGINAL, DICE: de la Tabla contenida en el Acuerdo SEGUNDO de la minuta del "Acuerdo sectorial" celebrado el 24 de junio de 2024, Laboratorios de Biológicos y reactivos de México, S.A. DE C.V. (BIRMEX), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS ORDINARIO), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Organismo Público Descentralizado (IMSS BIENESTAR), para la homologación de documentos para la entrega de insumos médicos, que dice:

SEGUNDO. – LOS PARTICIPANTES ACUERDAN, LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA POR PARTE DE BIRMEX A LOS ALMACENES O UNIDADES MÉDICAS DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD PARTICIPANTES DEL PRESENTE ACUERDO: -----

No.	Documento Descripción	Acuerdo de Homologación de Documentos	
		Original	Copia
1	Orden de Remisión (IMSS BIENESTAR) u orden de reposición (IMSS ORDINARIO, e ISSSTE).	1	2
2	Orden de suministro / Reposición o Pedido (IMSS BIENESTAR / ISSSTE) o Remisión de Pedido (IMSS ORDINARIO).	1	2
3	Oficio de inclusión o descripción de muestra (Solo ISSSTE).	0	0
4	Certificado analítico en español.	0	1





No.	Documento Descripción	Acuerdo de Homologación de Documentos	
		Original	Copia
5	Evidencia de monitoreo de red fría. Temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	1	0
6	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
7	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 12 y 9 meses de vida útil).	1	0
8	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	1	0
9	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
10	Copia del contrato con el proveedor.	0	0
11	Marbete de caja colectiva por lote (Caja competa o resto si aplica).	0	2
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II y III)			
12	Factura (Psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	2
13	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
14	Permiso de importación (Para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo del 22 de junio de 2021).	0	1
15	Pedimento de importación (Para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo del 22 de junio de 2021).	0	1
16	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
17	Oficio de liberación de COFEPRIS (para insumos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
18	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1
19	Remisión de Pedido de Operador Logístico BIRMEX	2	0

DEBE DECIR, TABLA ACTUALIZADA CON OBJETO DE CONVENIO MODIFICATORIO correspondiente al numeral "a.3) Condiciones del Servicio [Especificaciones Técnicas]", subíndice "2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

No.	Documento Descripción	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1



No.	Documento Descripción	Original	Digital
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa y resto si aplica).	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II y III)			
9	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
11	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
12	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
15	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1

DEBE DECIR, TABLA ACTUALIZADA CON OBJETO DE CONVENIO MODIFICATORIO correspondiente al numeral "a.3) *Condiciones del Servicio [Especificaciones Técnicas]*", subíndice "4. Documentación que deberá entregar EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

No.	Documento Descripción	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría. Temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa o resto si aplica).	0	1

[Handwritten signature]





No.	Documento Descripción	Original	Digital
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II, y III)			
9	Factura (Psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
11	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
12	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para insumos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
15	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1
16	Remisión de Pedido de Operador Logístico BIRMEX	2	0

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada [original].
- Oficio de solicitud de anuencia al proveedor [copia].
- Escrito de conformidad del proveedor [original].
- Minuta de Acuerdo Sectorial del 24 de junio de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- Mtro. Arturo de Lucio Ortega - Encargado de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos. (*)
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer - Encargado de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

HGCSA/JLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO 988N2123-001, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080", PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

La presente solicitud de modificación para la entrega documental digitalizada como optimización al "*Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080*" (en lo subsecuente operación logística), otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR98-N-21-2023 a la persona moral LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX) y formalizado mediante contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, así como sus convenios modificatorios No. 1 (UNO) y No. 2 (DOS), del 15 de diciembre de 2023 y 06 de marzo de 2024 respectivamente, cuya vigencia se encuentra establecida hasta el 31 de diciembre de 2024; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y el apartado 5.3.16, numeral 2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por su H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923./271.P.DA validado y registrado el 06 de octubre de 2023, se emite la presente justificación para los efectos de optimización antes referidos.

Mediante el instrumento jurídico 988N2123-001 con vigencia al 31 de diciembre de 2024, este Instituto contrató a BIRMEX para la distribución de insumos médicos a sus Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, servicio trascendente en la operación del Instituto para dar atención a la derechohabencia y otorgar oportunamente los tratamientos médicos que requieran, por lo que se ha buscado una estrategia encaminada a optimizar los tiempos para la recepción de los insumos en los almacenes del Instituto, identificando en reuniones sectoriales (IMSS, IMSS-Bienestar, ISSSTE y participación de la Secretaria de la Función pública, con el proveedor BIRMEX), buenas prácticas por parte del ISSSTE en sus procesos de distribución.

De lo que se advierte que el esquema de recepción en almacenes que emplea el ISSSTE, consistente en una pre validación documental que permite la recepción ágil de los medicamentos e insumos para la salud, de la documentación que los ampara, así como de su digitalización, a fin de realizar una revisión posterior, facilitando con ello el ingreso de los bienes a los almacenes, el cual permite recibir y custodiar los documentos que amparan los medicamentos e insumos para la salud que se entregan, al mismo tiempo que, con su digitalización y acceso inmediato de dichos documentos, se optimiza el ingreso de los insumos a los almacenes, reduciendo los tiempos de espera de los proveedores y por ende los tiempos de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



recepción. Asimismo, el esquema cumple con la obligación de la revisión de documental y de los bienes, aunque se efectúe durante un plazo posterior a su recepción.

Con base en lo anterior, este Instituto [IMSS] opta por implementar dicho esquema a fin de obtener beneficios como la oportunidad de entrega en los insumos y reducción de tiempos en la validación documental durante su recepción, considerando viable la modificación del citado contrato 988N2123-001, en su cláusula décima segunda, así como los numerales del anexo técnico del instrumento jurídico en cita, relacionados con dicha optimización, sin dejar de destacar que no se le otorgan condiciones más ventajosas al proveedor.

Atentamente


Mitro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MINUTA DE ACUERDO SECTORIAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HRS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, NOS PRESENTAMOS EN LAS INSTALACIONES DEL IMSS BIENESTAR UBICADO EN GUSTAVO E. CAMPA 54, GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, PARTICIPAN FUNCIONARIOS DE **LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REGIMEN ORDINARIO),** QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO:

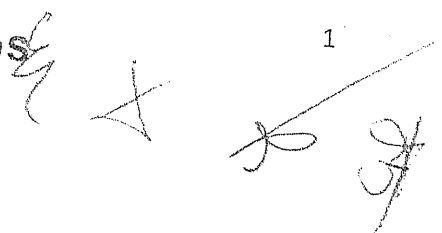
LA AGENDA DE TRABAJO INCLUYO UN UNICO PUNTO REFERENTE A LA INMINENTE NECESIDAD DE HOMOLOGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS MEDICOS POR PARTE DE BIRMEX A LOS PROVEEDORES DE BIENES TERAPEUTICOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MEDICOS POR PARTE DE BIRMEX A LOS ALMACENES O UNIDADES MEDICAS CORRESPONDIENTES A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES. DERIVADO DE LA REUNIÓN, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. LOS PARTICIPANTES ACUERDAN, LA HOMOLOGACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE BIENES TERAPEUTICOS EN LOS ALMACENES BIRMEX:

No.	DOCUMENTO Descripción	Acuerdo de Homologación de documentos	
		Original	Copia
1	Orden de remisión (IMSS BIENESTAR) u orden de reposición (IMSS ORDINARIO- ISSSTE).	1	2
2	Orden de suministro / Reposición o Pedido (IMSS BIENESTAR-ISSSTE) o Remisión de Pedido (IMSS ORDINARIO).	1	2
3	Oficio de inclusión o descripción de muestra. (solo ISSSTE)	0	0
4	Certificado analítico en español.	0	1
5	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	1	0
6	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente*	0	1
7	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 12 y 9 meses de vida útil).	1	0
8	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	1	0
9	Aviso de funcionamiento y/o aviso de responsable sanitario.	0	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



10	Copia del contrato con el proveedor.	0	0
11	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa y resto si aplica).	0	2
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II y III)			
12	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	2
13	Licencia sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1

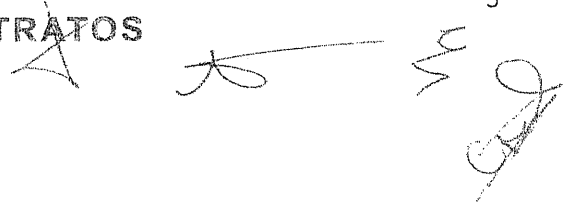
No.	DOCUMENTO Descripción	Acuerdo de Homologación de documentos	
		Original	Copia
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
14	Permiso de importación. (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo 22 de junio del 2021).	0	1
15	Pedimento de importación. (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo 22 de junio del 2021).	0	1
16	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
17	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado.)	0	1
ADICIONALES			
18	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante.	0	1

SEGUNDO. LOS PARTICIPANTES ACUERDAN, LA HOMOLOGACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA POR PARTE DE BIRMEX A LOS ALMACENES O LAS UNIDADES MEDICAS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

No.	DOCUMENTO Descripción	Acuerdo de Homologación de documentos	
		Original	Copia

1	Orden de remisión (IMSS BIENESTAR) u orden de reposición (IMSS ORDINARIO- ISSSTE).	1	2
2	Orden de suministro / Reposición o Pedido (IMSS BIENESTAR-ISSSTE) o Remisión de Pedido (IMSS ORDINARIO).	1	2
3	Oficio de inclusión o descripción de muestra. (solo ISSSTE)	0	0
4	Certificado analítico en español.	0	1
5	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	1	0
6	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente*	0	1
7	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 12 y 9 meses de vida útil).	1	0
8	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	1	0
9	Aviso de funcionamiento y/o aviso de responsable sanitario.	0	1
10	Copia del contrato con el proveedor.	0	0
11	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa y resto si aplica).	0	2
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II y III)			
12	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	2
13	Licencia sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1

No.	DOCUMENTO Descripción	Acuerdo de Homologación de documentos	
		Original	Copia
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACIÓN			
14	Permiso de importación. (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo 22 de junio del 2021).	0	1
15	Pedimento de importación. (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo 22 de junio del 2021).	0	1



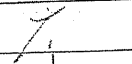
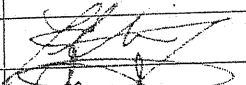



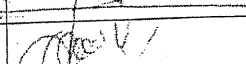




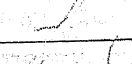
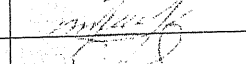
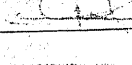

16	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
17	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado.)	0	1
ADICIONALES			
18	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante.	0	1
19	Remisión de pedido de Operador Logístico BIRMEX	2	0

TERCERO. LAS INSTITUCIONES REALIZARÁN LAS ACCIONES QUE AL EFECTO RESULTEN NECESARIAS PARA MODIFICAR SU NORMATIVIDAD INTERNA, PROCEDIMIENTOS, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LOS PRESENTES ACUERDOS.

CUARTO. LAS INSTITUCIONES SERÁN RESPONSABLES DE COMUNICAR A SUS OFICINAS ESTATALES, REGIONALES, Y UNIDADES MÉDICAS LOS REQUISITOS HOMOLOGADOS PARA LA RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD, ACORDADOS EN LA PRESENTE REUNIÓN.

QUINTO. EL ACUERDO PRIMERO Y SEGUNDO, ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024.

FIRMA DE PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	RUBRICA	FIRMA
Eduardo Thomas Ulloa	Titular de la UA.	IMSS		
Jorge de Anda Guevara	Coord. Contr. Abert	IMSS		
Francisco Olivares Méndez	Director CyAC	Birmex		
Heriberto Cruz	Susb. Municipales	ISSSTE		
Don Carlos Vargas Nolasco	Jefe de Depto	ISSSTE		
Maria Elena Rojas V	Directora	IMSS		
Christian Corrales Suarez	Director	BIRMEX		

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

No.	Área de Adscripción	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
7	Administración	Juan Carlos Vargas Nariso	Subdirector de Control y Seguimiento	juancarlos.vargas@imss.gob.mx	55-5746-16	[Firma]
8	IMSS	Regina Elena	Coordinadora de Atención	reginaelena@imss.gob.mx	55-5746-16	[Firma]
9	IMSS	María Cristina Cobarrubias Garza	Dirección	maria.cristina.cobarrubias@imss.gob.mx	55-5746-16	[Firma]
10	SI P	Araceli Rodríguez	D.G.	araceli.rodriguez@imss.gob.mx	55-5746-16	[Firma]
11	IMSS	Paul Alfredo Herrera Cortés	D.G.	paul.alfredo.herrera@imss.gob.mx	55-5746-16	[Firma]
12	ISSSTE	Juan Carlos Vargas Nariso	Jefe de Departamento	juan.vargas@issste.gob.mx	55-5309-16	[Firma]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



No.	Área de Adscripción	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
13	ISSSTE	Juan Carlos Ballesteros Magaña	Jefe de Control de Calidad	juanballesteros@issste.gob.mx	55 1309-8802	
14	ISSSTE	Heriberto Flores Alday	Subcoordinador	heriberto.flores@issste.gob.mx	55 1755855	
15	ISSSTE	Jorge Antonio Ballesteros Bernal	Jefe Departamento	jbaldeira@issste.gob.mx	55 1295-6519	
16	CONADI	Cesario Moreno Aguayo	Jefe Servicios	cesario.moreno@issste.gob.mx	55 156 9620	
17	ISSSTE	FELIXIANO ESCOBAR GARCIA CANDEL	SUBDIRECTOR DE LICITACIONES	fernando.gonzalez@issste.gob.mx	55 127158	
18	INSS	Eduardo Thomas Villa	Titular de la Unidad de Administración	eduardo.thomas@inss.gob.mx	461 284 2068	
19	INSS	Jorge de Arce Garcia	Coordinador de Control de Calidad	jorge.dearce@inss.gob.mx	55 1519081	
20	INSS	MIRIAM TERESA LOPEZ VAQUERO	NACIONAL	miriam.lopez@inss.gob.mx	55 3724 1690	

DIRMEX Cristian Paez Corona Su vez Director de CC Cristian Corona@bunmgpt.m 729 9615180

SIN TEXTO

MINUTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

oficio con cinco años
24 OCT. 2024



1759 \$

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Of. N° 09538461 1800/2024006471
Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024

Lic. Minerva Herrera Urrieta
Directora del Centro Nacional de Distribución Norte
y Apoderada Legal de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo a usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el contrato 988N2123-001 adjudicado a su representada, y sus convenios modificatorios No. 1 [UNO] y No. 2 [DOS], del 15 de diciembre de 2023 y 06 de marzo de 2024 respectivamente.

Sobre el particular, derivado de la necesidad optimizar el "Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" para lo que resta del ejercicio 2024 y con ello dar celeridad al proceso de abasto de las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto mediante la digitalización de la documentación soporte de los bienes a entregar, me permito solicitar su anuencia para que, se proceda a realizar las modificaciones jurídicas necesarias para la optimización que se refiere, la cual será asentada en el convenio modificatorio respectivo conforme a lo siguiente:

Contrato

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dice	Debe decir
DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)
Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.	Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato conforme al proceso establecido en el Anexo Técnico, el cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.
...	(Sin cambios)
...	(Sin cambios)





Anexo Técnico

Dice	Debe decir
12).4 Responsable de mesa de altas (registro de altas en el Portal de la Coordinación de Control y Abasto).	{Sin cambios}
EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado encargado de supervisar que todos LOS BIENES que ingresen al almacén se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de EL OPERADOR LOGÍSTICO. Deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento y recepción.	EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá contar con personal suficiente, calificado y capacitado encargado de supervisar que todos LOS BIENES que ingresen al almacén, conforme al proceso establecido en el presente Anexo Técnico, se registren con el alta correspondiente en el sistema de control de inventarios de EL OPERADOR LOGÍSTICO. EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá interactuar con el personal que el IMSS designe para el seguimiento y recepción.
...	{Sin cambios}
...	{Sin cambios}
a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)	{Sin cambios}
2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO	{Sin cambios}
...	{Sin cambios}
Tabla * se inserta más adelante.	Tabla actualizada – *se inserta más adelante.
...	{Sin cambios}
...	{Sin cambios}
Tabla * se inserta más adelante.	Tabla actualizada – *se inserta más adelante.
...	{Sin cambios}
Sin texto correlativo	<p>La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación de la documentación requerida.</p> <p>Para tal efecto, el PBT deberá entregar de manera digital, en los términos que señale EL OPERADOR LOGÍSTICO, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que tiene programada la cita para la entrega de LOS BIENES, los documentos correspondientes, en términos del presente Anexo Técnico.</p> <p>EL OPERADOR LOGÍSTICO contará con un plazo máximo de 24 horas hábiles contados a partir de la entrega digital de los documentos, para concluir su revisión y que, en su caso, el PBT subsane la documentación correspondiente en un plazo máximo de 12 horas hábiles, toda vez que la documentación deberá presentarse durante la entrega física.</p> <p>Una vez validada la documentación que deberá presentar el PBT, EL OPERADOR LOGÍSTICO emitirá una constancia de validación documental que le autorice la entrega física de los BIENES, misma que fungirá como constancia de validación de documentación.</p>
Sin texto correlativo	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dice	Debe decir
	<p>Al momento de la entrega de LOS BIENES a EL OPERADOR LOGÍSTICO, este último procederá a revisar que la documentación física que se presente coincida con la previamente validada en el soporte digital remitido de manera electrónica en los términos establecidos por el OPERADOR LOGÍSTICO.</p> <p>Hecho lo anterior, procederá al almacenamiento temporal de LOS BIENES, con la finalidad de realizar la revisión de los mismos.</p> <p>EL OPERADOR LOGÍSTICO, deberá conservar por un plazo de 5 años posteriores a la terminación de su relación contractual con el IMSS el soporte digital de la documentación que ampare la prestación del servicio.</p>
<p>Recibida la documentación EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá realizar las siguientes actividades:</p>	<p>Para efectos de lo anterior, recibidos LOS BIENES y la documentación señalada EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá realizar las siguientes actividades:</p>
<p>a) Verificar que LOS BIENES coincidan con lo solicitado en la orden de reposición y/o orden de suministro y remisión de pedido.</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>b) Verificar que la conservación e integridad física de LOS BIENES que se entregan estén de acuerdo con las indicaciones de cuidado del FABRICANTE.</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>c) Garantizar, las condiciones óptimas para la recepción de LOS BIENES.</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>d) Verificar que la identificación de LOS BIENES en la etiqueta individual, así como en la</p>	<p>d) Verificar la identificación de LOS BIENES en la etiqueta individual.</p>
<p>e) Informar al IMSS cuando se encuentren diferencias entre lo documental y lo físico.</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>f) Conservar la documentación de LOS BIENES expedida por el fabricante hasta su destino en el PUNTO DE ENTREGA, en caso de extravío deberá gestionar su reposición ante el PBT, en un plazo no mayor a 24 horas. En el entendido que de no reponerse la documentación será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO.</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p><i>Sin texto correlativo</i></p>	<p>Una vez validados LOS BIENES y su documentación (física y digital), EL OPERADOR LOGÍSTICO emitirá el acta de entrega recepción definitiva al PBT.</p>
<p>3. Entrega a destinos finales</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>
<p>...</p>	<p>(Sin cambios)</p>





Dice	Debe decir
...	(Sin cambios)
Las medidas que debe implementar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega son las siguientes:	(Sin cambios)
I. ...	(Sin cambios)
II. LOS BIENES serán entregados con la totalidad de la documentación física requerida, si no se cuenta con la documentación completa no se recibirá el BIEN (correspondientes únicamente a las claves incompletas y/o con error) y el personal designado para la recepción colocará una leyenda en la remisión que indique "se rechaza las claves involucradas en la entrega debido a documentación incompleta" indicando además el nombre completo, cargo y firma.	<p>II. La entrega y recepción de LOS BIENES estará sujeta a la presentación y validación tanto física como digital de la documentación requerida conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.</p> <p>Para tal efecto, EL OPERADOR LOGÍSTICO deberá entregar de manera digital dicha documentación a los administradores de contrato referidos en el APÉNDICE 1: "Puntos de Entrega" del presente Anexo Técnico, durante un plazo de 24 horas hábiles contados a partir de la validación de los documentos digitales presentados por el PBT, en los términos que señale el IMSS, en términos del presente Anexo Técnico.</p> <p>EL IMSS contará con un plazo máximo de 24 horas hábiles contados a partir de la entrega digital de los documentos, para concluir su revisión y que, en su caso, EL OPERADOR LOGÍSTICO subsane la documentación correspondiente en un plazo máximo de 24 horas hábiles.</p> <p>Una vez validada la documentación que deberá presentar EL OPERADOR LOGÍSTICO, el IMSS emitirá una constancia de validación documental que autorice la entrega física.</p>
Sin texto correlativo	<p>Al momento de la entrega de LOS BIENES al IMSS, este último procederá a revisar que la documentación física que se presente coincida con la previamente validada.</p> <p>Hecho lo anterior, procederá al almacenamiento de LOS BIENES, para los efectos conducentes.</p>
III. ...	(Sin cambios)
IV. ...	(Sin cambios)
V. Durante la recepción, LOS BIENES estarán sujetos a una verificación con el objeto de revisar que se entreguen en condiciones óptimas, se verificará que se encuentre adecuadamente empaquetados con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de LOS BIENES que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.	(Sin cambios)
VI. La custodia el estado físico y documentación soporte será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES.	VI. La custodia y el estado físico de LOS BIENES será responsabilidad de EL OPERADOR LOGÍSTICO hasta que el responsable de la recepción en el PUNTO DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dice:	Debe decir:
	Asimismo, será responsabilidad del administrador del contrato la conservación del soporte digital de la documentación de LOS BIENES recibidos, dicha conservación deberá ser por un plazo de 5 años posteriores a la terminación de su relación contractual con el OPERADOR LOGÍSTICO.
VII. Una vez que el personal designado para la recepción en los PUNTOS DE ENTREGA acepte de conformidad LOS BIENES, se procederá a validar la documentación.	VII. Una vez validados LOS BIENES y su documentación, el IMSS sellará las ordenes de reposición y remisiones correspondientes.
VIII. ...	(Sin cambios)
La recepción y liberación de documentos deberán completarse en un plazo no mayor a 24 horas desde la llegada al Sitio de entrega; De otro modo, EL OPERADOR LOGÍSTICO tendrá la facultad de regresar los insumos a su almacén; el IMSS deberá cubrir los costos de las entregas y almacenaje correspondiente.	Se suprime
IX. ...	(Sin cambios)

TEXTO ORIGINAL, DICE: de la Tabla contenida en el numeral "a.3) Condiciones del Servicio [Especificaciones Técnicas]", subíndice "2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

La documentación física y/o electrónica que deben recibir y revisar EL OPERADOR LOGÍSTICO al momento de la entrega de los BIENES por parte del PBT son:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicador a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
4	Certificado analítico o de calidad por lote (en caso de que el mismo se encuentre en idioma distinto al español, deberá adjuntar o acompañar traducción íntegra al español)	0	2	Si
5	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS ³ o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS2 en caso de aplicar	0	2	Si
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
7	Carta de canje (para el caso de los bienes cuya caducidad sea menor a 12 meses al momento de entrega)	1	0	No
8	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	Si

Los puntos 6, 7 y 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos. Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.





No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional ¹	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

¹ Debe contener los domicilios del consignatario; destino final, lote y fecha de caducidad.
² Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.
³ Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

TEXTOS ORIGINAL, DICE: de la Tabla contenida en el numeral "a.3) Condiciones del Servicio [Especificaciones Técnicas]", subíndice "4. Documentación que deberá entregar EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado a operador logístico		Electrónico opcional
		Original	Copia	
1	Orden de reposición	1	2	No
2	Remisión de pedido	1	2	No
3	Alta o remisión del Operador Logístico	1	2	No
4	Oficio de liberación de COFEPRIS en caso de aplicar.	0	2	Si
5	Certificado analítico o de calidad por lote en español o traducción integra al español	0	2	Si
6	Registro sanitario vigente emitido por COFEPRIS ³ o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por COFEPRIS ² en caso de aplicar	0	2	Si
7	Carta contra vicios ocultos	1	0	No
8	Carta de canje	1	0	No
9	Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría	1	2	No

Los puntos 4 al 8 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos. Adicional si el producto es medicamento controlado del Grupo 040 fracciones I, II y III.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No.	Documentación	Del fabricante adjudicatario u operador logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional ¹	1	2
2	Licencia Sanitaria	0	2
3	Aviso del responsable sanitario, sellado por COFEPRIS	0	2
4	Aviso de provisiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar.	0	2

Los puntos 2 al 4 deben ser validados por los administradores del contrato personal autorizado por los mismos.

¹ Debe contener los domicilios del consignatario, destino final, lote y fecha de caducidad.

² Acuerdo por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020.

³ Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende, no requieren registro sanitario. DOF: 31/12/2011

DEBE DECIR, TABLA ACTUALIZADA CON OBJETO DE CONVENIO MODIFICATORIO correspondiente al numeral "a.3) Condiciones del Servicio [Especificaciones Técnicas]", subíndice "2. Documentación de entrega del PBT a EL OPERADOR LOGÍSTICO" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

No.	Documento	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría, temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (Caja completa y resto si aplica).	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO II Y III)			
9	Factura (psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No.	Documento Descripción	Original	Digital
10	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACION			
11	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
12	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para medicamentos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
15	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1

DEBE DECIR, TABLA ACTUALIZADA CON OBJETO DE CONVENIO MODIFICATORIO correspondiente al numeral "a.3) Condiciones del Servicio (Especificaciones Técnicas)", subíndice "4. Documentación que deberá entregar EL OPERADOR LOGÍSTICO para la aceptación de los bienes" contenido en el "Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080" correspondiente al Contrato 988N2123-001 del 22 de septiembre de 2023, que dice:

No.	Documento Descripción	Original	Digital
1	Orden de reposición y/o remisión de pedido.	1	1
2	Certificado analítico en idioma español.	0	1
3	Evidencia de monitoreo de red fría. Temperatura controlada o cualquier otra condición de manejo especial (en cada entrega).	0	1
4	Registro sanitario, prórroga de registro sanitario o equivalente.	0	1
5	Carta compromiso de canje por corta caducidad (para insumos entre 9 y 12 meses de vida útil).	0	1
6	Carta garantía contra vicios ocultos (el proveedor adjudicado deberá responder en cualquier caso por los defectos y vicios ocultos de los insumos recibidos).	0	1
7	Aviso de funcionamiento y/o aviso responsable sanitario.	0	1
8	Marbete de caja colectiva por lote (Caja compete o resto si aplica).	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD CONTROLADOS (GRUPO I, II, III)			
9	Factura (Psicotrópicos y estupefacientes) original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1
10	Licencia Sanitaria con la autorización correspondiente para el manejo de insumo controlado.	0	1
INSUMOS PARA LA SALUD DE IMPORTACION			
11	Permiso de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1



No.	Documento	Original	Digital
	Descripción		
12	Pedimento de importación (para los insumos que no tengan registro sanitario y que ingresan bajo el acuerdo publicado en el DOF el 22 de junio de 2021).	0	1
13	Certificado analítico del país de origen o de la agencia reguladora que lo avala.	0	1
14	Oficio de liberación de COFEPRIS (para insumos que por normatividad se consideran de origen biológico y productos de importación que lo requieran emitido por la CCAYAC o por un laboratorio tercer autorizado).	0	1
ADICIONALES			
15	Carta de termoestabilidad para insumos de red fría emitidas por el fabricante	0	1
16	Remisión de Pedido de Operador Logístico BIRMEX	2	0

Debido a lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Es importante destacar que las modificaciones antes descritas, estarán condicionadas en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que ampara el instrumento jurídico en cita. No se omite mencionar, que, en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

C.c.p. Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)
Mtro. Arturo de Lucio Ortega. - Encargado de la Unidad de Administración. (*)
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Encargado de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

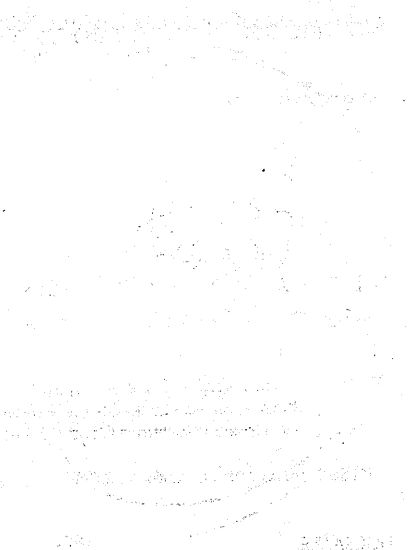
(*) Se envían copias a través de SICGC

HGCSA/JLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024

No. Oficio DCNDN/1176/2024

Asunto: Aceptación de tercer convenio modificatorio.

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio **No. 095384611800/2024006471**, mediante el cual se solicita la anuencia para la realización de modificaciones jurídicas y técnicas necesarias al contrato 988N2123-001, así como al Primer y Segundo Convenio Modificatorio, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Laboratorios de Biologicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX)

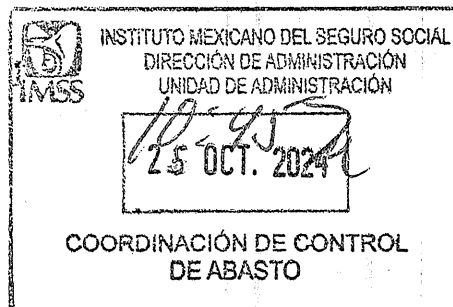
Al respecto, hago uso de la presente para manifestar el consentimiento por parte de BIRMEX, para llevar a cabo el Tercer Convenio Modificatorio, con la finalidad de optimizar el abasto de insumos para la salud en las unidades médicas usuarias. Lo anterior, con apego en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MINERVA HERRERA URRIETA
DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN NORTE Y
ENCARGADA DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE
DISTRIBUCIÓN OCCIDENTE Y CENTRO MEDIANTE OFICIO NO. DI/381/2024

Elaboró: A.C.C.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SIN TEXTO